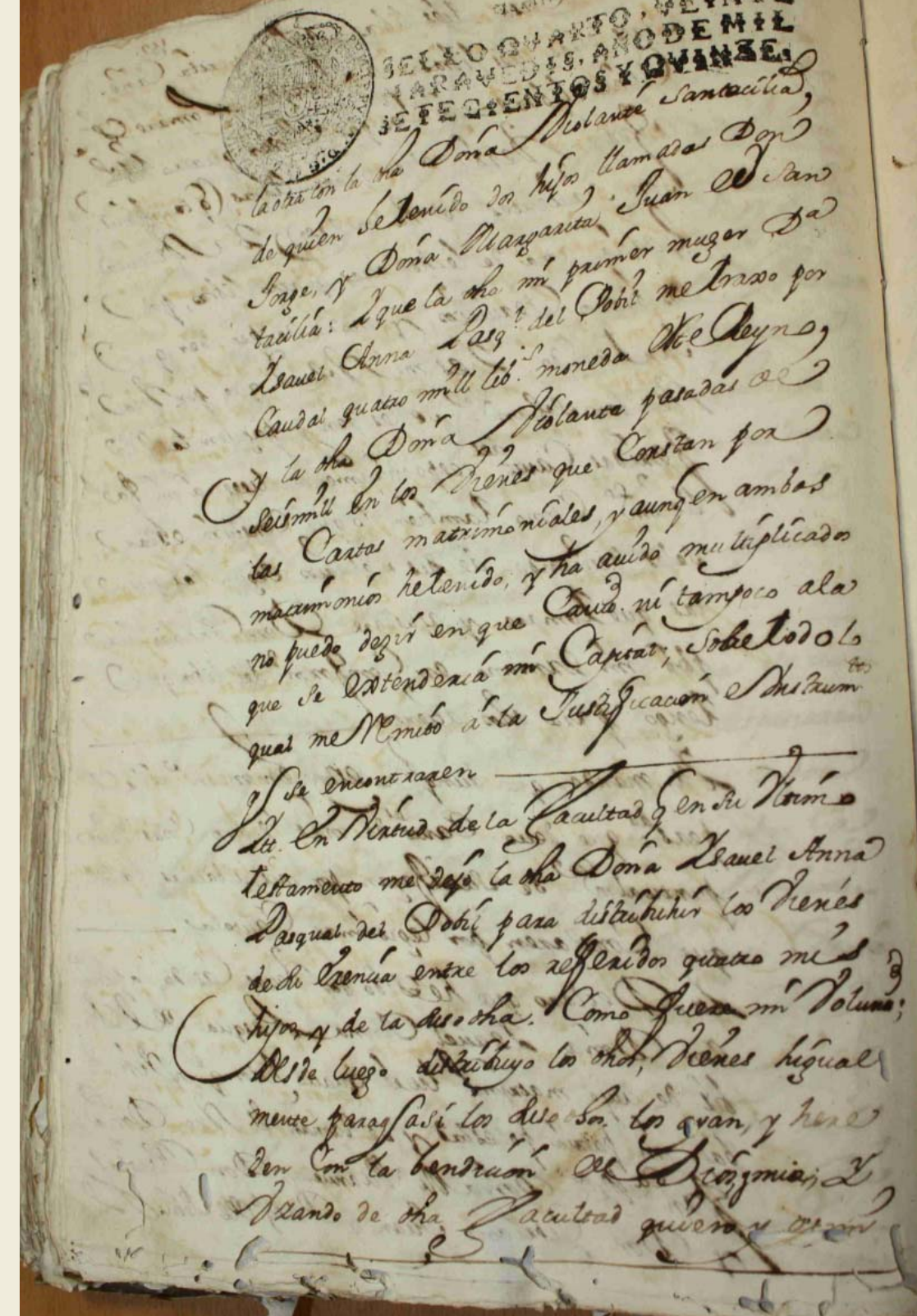
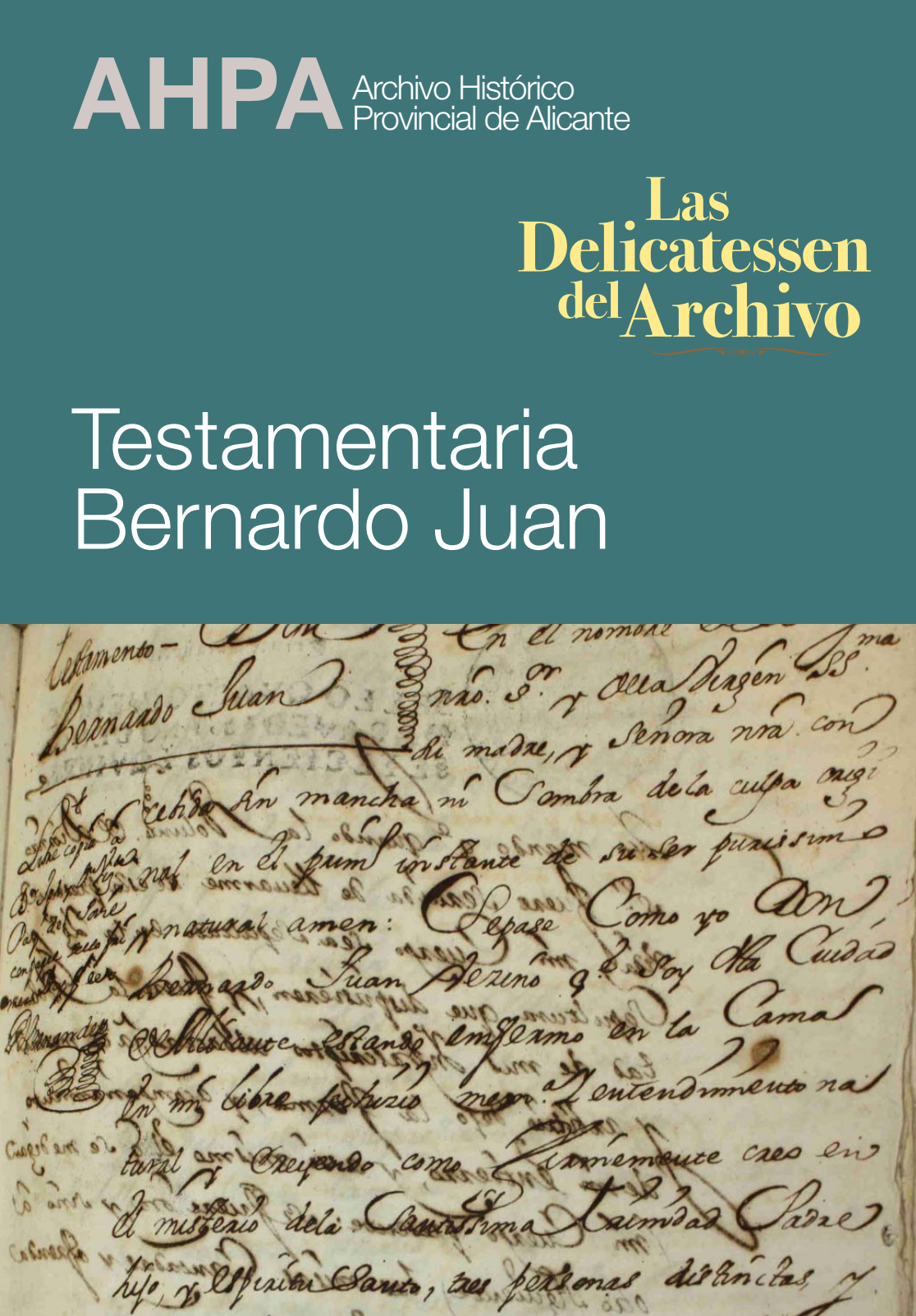
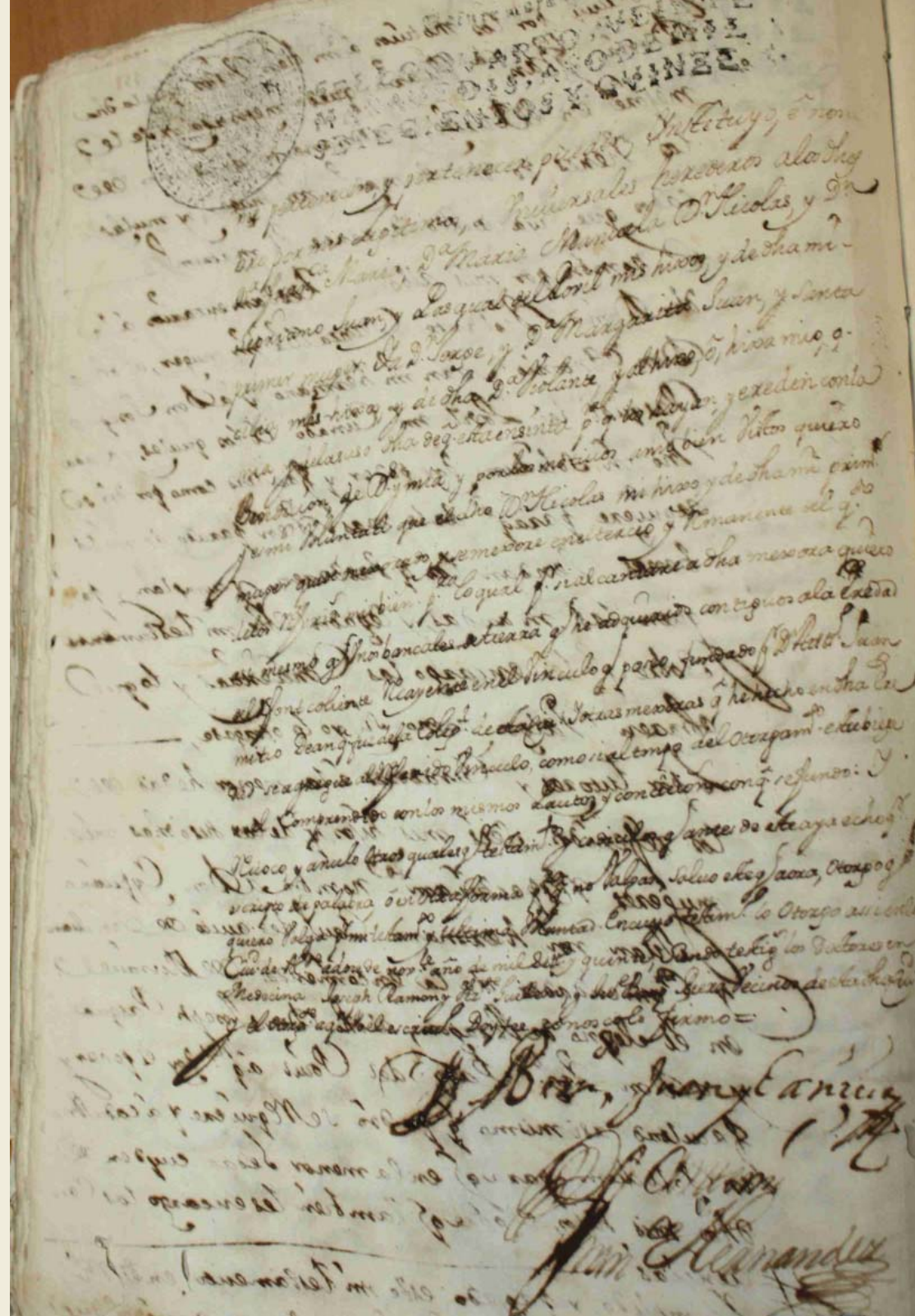


Francisca María, Doña María Manuela, Don Nicolas y Don Cipriano Juan y Pascual del Pobil la otra con la dicha Doña Violante Santacilia de quien he tenido dos hijos llamados Don Jorge y Doña Margarita Juan de Santacilia: Y que la dicha mi primera muger Doña Isavel Anna Pasqual del Pobil me traxo por caudal quatro mil libras moneda corriente del Reyno y la dicha Doña Violante pasadas de seismil en los vienes que constan por las Cartas matrimoniales y aunque en ambos matrimonios he tenido y ha avido multiplicados no puedo dezir en que cantidad ni tampoco ala qual me remito a la justificacion e instrumentos que se encontraren Ittem. En virtud de la facultad que en su último testamento me dejo la dicha Doña Isavel Anna Pasqual del Pobil para distribuir los vienes dela erencia entre los referidos quatro mis hijos y de la susodicha como quiere mi voluntad Desde luego distribuyo los dichos vienes higuamente paraqueasi los susodichos los ayan y he reden con la bendición de Dios y mia. Y usando de dicha facultad quiero y doy mi voluntad por los motivos a mi bien vistos que la dicha Doña Francisca Maria quede mejorada y se le mejore en el tercio y remanente del quinto de los vienes de dicha su madre y mi muger, y multiplcados que aya avido durante el matrimonio Y nombro por mis albaceas testamentarios a la dicha Doña Violante Santacilia mi muger, al dicho Don Antonio Juan mi hermano y a Don Joseph Pasqual del Pobil mi cuñado. A los quales y a cada uno in solidum doy poder y facultad como por derecho se requiere paraque de lo mas bien parado de mis bienes vendan los que vastaren, y cumplan y paguen las mandas y legados de este mi testamento sobre que les encargo las Conciencias y lo que



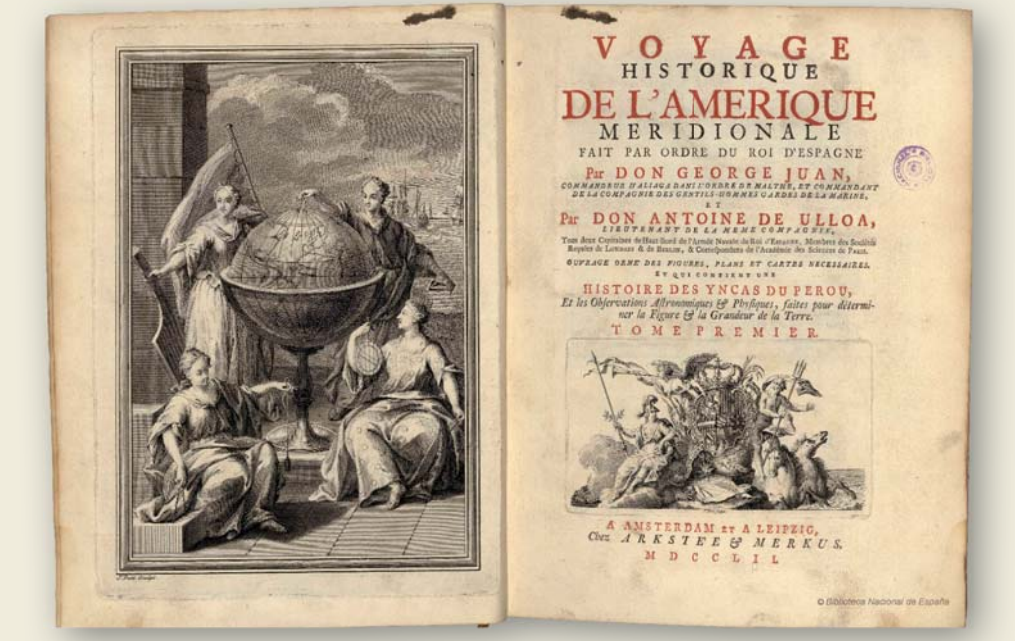
obrenen valga como si yo lo otorgare Y por tutores y curadores a la menor edad de los referidos seis mis hijos y de las susodichas mis mugeres respectivamente nombro a Don Cypriano Juan mi hermano Cavallero del avito de San Juan y Comendador de la encomienda de Mirambell en el Reyno de Aragón, al dicho Don Joseph Paqual y a Don Vizente Pasqual del Povil a quienes doy el poder y facultad asi mismo que por derecho se requiere y a cada uno in solidum para que en la menor edad cuya en susodichos mis hijos sobre que tambien les encargo las conciencias Y cumplido y pagado este mi testamento en el remanente de mis vienes derechos y acciones que me pertenecen y pertenecer pueden, Institulo, e nombro por mis legitimados, universales herederos a los dichos Doña Francisca María, Doña María Manuela, Don Nicolas y Don Sepriano Juan y Pasqual del Povil mis hijos y de dicha mi primera muger. Y a Don Jorge y Doña Margarita Juan y Santa Cilia mis hijos y de dicha Doña Violante y al hixo, o hixa mio, o mia y de la susodicha de que esta ensinta para que los hayan y ereden con la Bendición de Dios y mia y por los motivos quiero y es mi voluntad que el dicho Don Nicolas mi hijo y de dicha mi primera muger quede mejorado y se mejore en el tercio y remanente del quinto de los referidos mis bienes para lo qual por si alcazare dicha mejora quiero asi mesmo que unos banales de tierra que he adquirido contiguos ala eredad de Fontcaliente recayente en el vínculo que poseo fundado por Don Azier Juan mi tio Dean que fue de la colegiata de esta ciudad. Y otras mejoras que he hecho en dicha eredad se agregue al referido vínculo como si al tiempo del otorgante estubiere en el comprendido con los mismos pactos y condiciones conque se fundo: Y revoco y anulo otros qualesquier testamentos y codicilos que antes de este aya echo por escrito de palabra o en otra forma para que no valgan salvo este que ahora otorgo que quiero valga por mi testamento y ultima voluntad. En cuyo testamento lo otorgo assi en la Ciudad de Alicante a dose de noviembre del año mil setecientos y quince, siendo testigos los doctores en medicina José Ramón y Vicente Guillen y Don Bautista Riera vecinos de esta dicha ciudad. Y el otorgante a quien yo el escribano Doy fe que conozco, lo firmo=



Testamentaria Bernardo Juan

Yo el día 16 de noviembre de 1715, falleció en Alicante Bernardo Juan, cuatro días después de haber otorgado testamento ante el escribano Francisco Hernández, en éste nombraba como tutores y curadores de sus hijos a su hermano Cipriano y a los hermanos de su primera esposa, Joseph y Vicente Pascual del Pobil, efectuando asimismo una serie de mejoras a favor de sus dos hijos mayores, Francisca María y Nicolás. La complicada testamentaria dejada por Bernardo de la que era preciso valorar las aportaciones de su primera y segunda mujer centran este singular documento que hoy sacamos a la luz que sirve para tributar un merecido homenaje a Jorge Gaspar Juan Santacilia cuando se cumplen trescientos años de su nacimiento. La víspera de Reyes de 1713 Violante Santacilia alumbraba en la hacienda noveldense El Hondón el primer vástago habido en su segundo matrimonio con Bernardo Juan, un varón bautizado con los nombres Jorge Gaspar, quien transcurridos los años llegaría a ser uno de los más significados científicos de la España del siglo XVIII.

**E**l 16 de noviembre de 1715, falleció en Alicante Bernardo Juan, cuatro días después de haber otorgado testamento ante el escribano Francisco Hernández, en éste nombraba como tutores y curadores de sus hijos a su hermano Cipriano y a los hermanos de su primera esposa, Joseph y Vicente Pascual del Pobil, efectuando asimismo una serie de mejoras a favor de sus dos hijos mayores, Francisca María y Nicolás. La complicada testamentaria dejada por Bernardo de la que era preciso valorar las aportaciones de su primera y segunda mujer centran este singular documento que hoy sacamos a la luz que sirve para tributar un merecido homenaje a Jorge Gaspar Juan Santacilia cuando se cumplen trescientos años de su nacimiento. La víspera de Reyes de 1713 Violante Santacilia alumbraba en la hacienda noveldense El Hondón el primer vástago habido en su segundo matrimonio con Bernardo Juan, un varón bautizado con los nombres Jorge Gaspar, quien transcurridos los años llegaría a ser uno de los más significados científicos de la España del siglo XVIII.



Yo el día 16 de noviembre de 1715, falleció en Alicante Bernardo Juan, cuatro días después de haber otorgado testamento ante el escribano Francisco Hernández, en éste nombraba como tutores y curadores de sus hijos a su hermano Cipriano y a los hermanos de su primera esposa, Joseph y Vicente Pascual del Pobil, efectuando asimismo una serie de mejoras a favor de sus dos hijos mayores, Francisca María y Nicolás. La complicada testamentaria dejada por Bernardo de la que era preciso valorar las aportaciones de su primera y segunda mujer centran este singular documento que hoy sacamos a la luz que sirve para tributar un merecido homenaje a Jorge Gaspar Juan Santacilia cuando se cumplen trescientos años de su nacimiento. La víspera de Reyes de 1713 Violante Santacilia alumbraba en la hacienda noveldense El Hondón el primer vástago habido en su segundo matrimonio con Bernardo Juan, un varón bautizado con los nombres Jorge Gaspar, quien transcurridos los años llegaría a ser uno de los más significados científicos de la España del siglo XVIII.

Testamento- Don Bernardo Juan

En el nombre de Dios nuestro señor y dela Virgen ssma su madre, y señora nuestra concebida sin mancha ni sombra de la culpa original en el primer instante de su ser purissimo natural amen: Sepase como yo Don

Bernardo Juan vezino que soy dela Ciudad de Alicante estando enfermo en la cama en mi libre juhizio mejor entendimiento natural y creyendo como firmemente creo en el misterio dela Santísima Trinidad Padre hijo y espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en lo demas, que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia de Roma en cuya fee he vivido y pre testo vivir y morir, temiendome dela muerte que es natural y deseando salvar mi alma otorgo mi testamanto en la forma siguiente Primeramente mando y encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la creo y redimio con el inestimable precio de su sangre y suplico a su Magestad la lleve consigo a la gloria para donde fue criada y el cuerpo mando a la tierra que fue formado Ittem mando que quando la voluntad de Dios nuestro Señor fuere servida de llevarme de esta presente vida y mi cuerpo sea sepultado en la dicha sepultura que dispusieren y fuere la voluntad de mis infrascriptos albaceas y a la mesma y arbitrio dejo la forma y acompañamiento de mi entierro, y assí mismo el que se me digan misas cuerpo presente: si fuere ora y sino a

Yo el día 16 de noviembre de 1715, falleció en Alicante Bernardo Juan, cuatro días después de haber otorgado testamento ante el escribano Francisco Hernández, en éste nombraba como tutores y curadores de sus hijos a su hermano Cipriano y a los hermanos de su primera esposa, Joseph y Vicente Pascual del Pobil, efectuando asimismo una serie de mejoras a favor de sus dos hijos mayores, Francisca María y Nicolás. La complicada testamentaria dejada por Bernardo de la que era preciso valorar las aportaciones de su primera y segunda mujer centran este singular documento que hoy sacamos a la luz que sirve para tributar un merecido homenaje a Jorge Gaspar Juan Santacilia cuando se cumplen trescientos años de su nacimiento. La víspera de Reyes de 1713 Violante Santacilia alumbraba en la hacienda noveldense El Hondón el primer vástago habido en su segundo matrimonio con Bernardo Juan, un varón bautizado con los nombres Jorge Gaspar, quien transcurridos los años llegaría a ser uno de los más significados científicos de la España del siglo XVIII.

otro día siguiente las misas cantadas y ofrendas que les pareciere Ittem mando que por bien de mi alma se digan y celebren la cantidad de misas que dispusieren los dichos mis albaceas, en las partes y por las devociones que les pareciere pagando por cada una la limosna que fuere su voluntad Ittem lego y mando a Doña Violante Santa cilia mi muger cien libras moneda corriente del Reino, para lutos, por el grande amor y cariño que la hetenido, y quiero que de mis bienes se las den y paguen luego ami fa llecimiento por una vez tan solamente

Ittem lego y mando a Francisca Molina sirvienta en mi casa dies libras= a Margarita Cañi sares otras dies libras = a Josepha Pomares cinco libras= a Josepha Jover quatro libras a Francisca Verdu otras quatro libras (que tambien son sirvientas de dicha mi casa y a Vicenta Garcia ama de leche otras quatro libras por los buenos servicios y modos de proceder que hantenido; Y es mi voluntad que por una vez tan solamante se les den y paguen las referidas cantidades respectivamente luego a mi fa llecimiento. Como tambien lo que constare estan seles deviendo desus salarios según las quantas que tomare y ajustare Don Antonio Juan presbitero mi ermano en conformidad del libro que tengo para dichos asientos Yttem mando, que aunque no estoy en memoria a las personas que deva cantidades de mas y otras cosas: que puntualmente se satisfagan por mis albaceas, las que constaren por legitimas cautelas Ittem Declaro que he sido dos veces casado, la primera con Doña Isavel Anna Pasqual del Pobil de cuyo matrimonio tuve quatro hijos que oy viven bajo mi patria potestad y se llaman el uno Doña